Departamento de Apoyo Legal - División Beneficios
Santo Domingo Nº 1285 piso 7º - Santiago
Teléfonos [redacted] - [redacted] - www.ips.gob.cl

RECHAZA RECURSO DE REPOSICION, ARTICULO 59 LEY 19.880, DE FECHA 02.12.2016, DEDUCIDO EN CONTRA DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 030 DE FECHA 20.10.2016, QUE RECHAZO SOLICITUD DE PAGO CON SUBROGACION, PRESENTADA POR DOÑA YOLANDA DEL CARMEN PINO VERGARA, RUN [redacted], VIUDA DE DON OSCAR ALBERTO PÉREZ DELGADO, R.U.N. N° [redacted]

**RESOLUCION EXENTA N°** 266

**SANTIAGO,** 31 MAY 2017

**VISTOS:**

1. La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2. La Resolución Exenta Nº 320, de 19.07.2012, de la Dirección Nacional, que establece la estructura orgánica del Instituto de Previsión Social, sus objetivos y funciones, y deja sin efecto la Resolución Exenta Nº 15, de 2010, sobre la misma materia.

3. Resolución Exenta Nº 647, de 26.12.2012, de la Dirección Nacional de este Instituto, que estableció la estructura orgánica interna de la División Beneficios.

4. La Resolución Exenta 549, de 01.12.2016, del Director Nacional, que traspasa las funciones de la "Unidad Revisión de Pagos con Subrogación de Exonerados Políticos", dependiente del Departamento Beneficios de Seguridad Social de la División Jurídica, para ser ejercidas por el Departamento de Apoyo Legal de la División Beneficios y Delega la facultad de firmar las resoluciones que aprueban o rechazan los Pagos con Subrogación en casos de Exonerados Políticos, en el Jefe de la División Beneficios o en quien legalmente lo subrogue.

5. La Resolución Exenta N° 27, de fecha 12.01.2017, del Director Nacional de este Instituto, que aprobó el nuevo procedimiento de solicitudes de pago con subrogación para efectos de la Ley N° 19.234.

6. La Ley N° 19.880, de 29.05.2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Departamento de Apoyo Legal - División Beneficios
Santo Domingo Nº 1285 piso 7º - Santiago
Teléfonos [redacted] - [redacted] - www.ips.gob.cl



7. La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta N° 030 de fecha 20.10.2016, se rechazó el pago con subrogación de las cotizaciones correspondientes al período comprendido entre el 01.05.1965 al 30.11.1965, bajo el empleador Hotelera Nacional S.A. (HONSA), solicitado por doña Yolanda del Carmen Pino Vergara, RUN [redacted], viuda del exonerado político, don Oscar Alberto Pérez Delgado, R.U.N. N° [redacted], con el objeto de acceder a una Pensión No Contributiva de viudez, atendido que el Sr. Pérez Delgado había fallecido con fecha 15.12.1975.

2. Que, la Sra. Pino Vergara presentó Recurso de Reposición respectivo el 02.12.2016.

3. Que, no consta en el expediente previsional carta en la que se le notifique a la interesada la Resolución de Rechazo, o la fecha de la misma si la hubiere, no pudiendo aplicarse respecto del caso de la Sra. Pino Vergara, la presunción establecida en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, por lo que se considerará presentado dentro de tiempo y forma, el Recurso de Reposición establecido en el artículo 59 del mismo cuerpo legal citado, en contra de la Resolución Exenta N° 030 de fecha 20.10.2016, que rechazó la solicitud de pago con subrogación o por terceros presentada por la interesada.

4. Que, revisado el fondo del Recurso de Reposición señalado en el Considerando 2, se ha podido advertir que lo informado en el mismo no constituye nuevo antecedente que permita desvirtuar lo determinado previamente por la Resolución Exenta N° 030 de fecha 20.10.2016, de este Instituto.

5. Que, mediante Ord. N° DAL N°941, de fecha 25.05.2017, el Departamento de Apoyo Legal de la División Beneficios, emitió informe que declara la procedencia del rechazo del Recurso de Reposición presentado por doña Yolanda del Carmen Pino Vergara, viuda del exonerado político, don Oscar Alberto Pérez Delgado, con fecha 02.12.2016, en contra de la Resolución Exenta N° 030 de fecha 20.10.2016, de este Instituto.

**RESUELVO:**

1. **Rechácese** el Recurso de Reposición, de fecha 02.12.2016, presentado doña Yolanda del Carmen Pino Vergara, RUN [redacted], viuda del exonerado político, don Oscar Alberto Pérez Delgado, R.U.N. N° [redacted] por lo expuesto previamente.

2. **Declárase** que la vía administrativa se encuentra agotada en virtud de lo establecido en el inciso 4°, del artículo 59 de la Ley N° 19.880.

Departamento de Apoyo Legal – División Beneficios
Santo Domingo Nº 1285 piso 7º - Santiago
Teléfonos [redacted] - [redacted] - www.ips.gob.cl



3. **Notifíquese** la presente resolución, por carta certificada, a la interesada, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes de la Ley 19.880.

**NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y DISTRIBUYASE POR EL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION A LAS JEFATURAS DE LAS UNIDADES INCLUIDAS EN LA DISTRIBUCION DE LA PRESENTE RESOLUCION.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECTOR NACIONAL

**PATRICIO CORONADO ROJO**
**DIRECTOR NACIONAL**
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**

**DISTRIBUCION:**

- División Beneficios
- Departamento Apoyo Legal División Beneficios
- Subdepartamento Leyes Reparatorias y Convenios Internacionales
- Interesado

**JMLS/MLGH/AMCC**